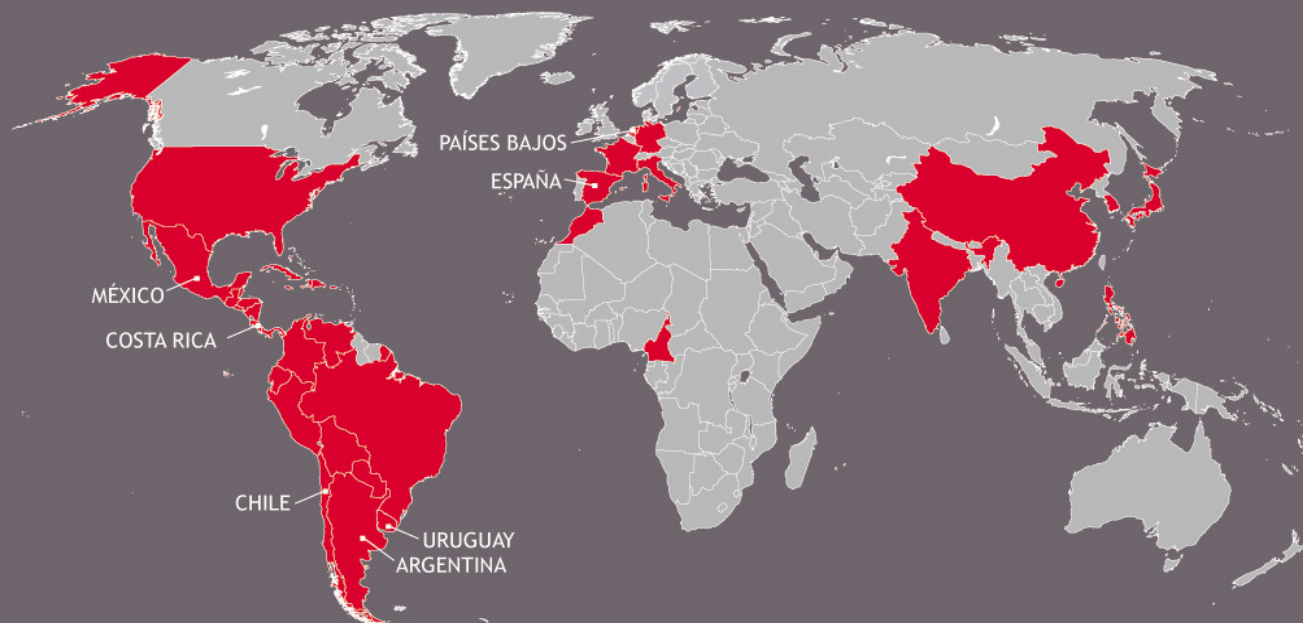


Reglamento General de Certificación LSQA S.A.



Your preferred *partner* for *improvement*



LSQA S.A. Oficina Corporativa
 Av. Italia 6201, 11500, Montevideo, Uruguay
 Tel: (+598 2) 6000165 - Fax: (+598 2) 6042960
info@lsqanet.com
www.lsqanet.com

LSQA Chile
 O`Higgins N°890 Oficina 10 Talagante - Santiago de Chile, Chile
 Fonos: (56 2) 8154197-8154274
chile@lsqanet.com

LSQA Paraguay
 Av. Marical López 3794 Edificio Citicenter 4to Piso, Asunción, Paraguay
 Tel.: (+595 21) 6207779
paraguay@lsqanet.com

LSQA Costa Rica. Oficina Regional para Centroamérica
 Avda. 12 y Calle 33, Los Yoses Sur, San José, Costa Rica
 Tel.: (+506) 2524 2560 | Fax: (+506) 2234 9008
centroamerica@lsqanet.com

LSQA México
 Bosque de Duraznos #69 - 1006, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 11700, México, D.F.
 Tel.: (+5255) 5245 7164 | Fax: (+5255) 8589 5770 ext. 11
mexico@lsqanet.com

LSQA Argentina
 Av.Santa Fé 1863, Piso 5, Código Postal 1123, Capital Federal, Buenos Aires, Argentina
 Telefax.: (+5411) 455448062
argentina@lsqanet.com

LSQA España
 calle Mateo Barranco 2, Código Postal 28830, San Fernando de Henares, Madrid, España
 Tel: (+34) 91 678 11 78 | Fax: (+34) 91 678 11 79
infoesp@lsqanet.com

El presente Reglamento establece las Condiciones para la Certificación LSQA S.A. de Sistemas de Gestión, Productos y Procesos.

Certificación de Sistemas de Gestión:

- ISO 9000 Gestión de la Calidad
- ISO 14000 Gestión Ambiental
- ISO 22000 Gestión de la Inocuidad Alimentaria
- OHSAS 18000 Seguridad y Salud Ocupacional
- SA 8000 Responsabilidad Social
- TL 9000 Gestión de la Calidad en Telecomunicaciones
- ISO /TS 16949 Industria Automotriz (en coordinación con Quality Austria)
- ISO 27000 Sistemas de Gestión de Seguridad en la Información
- ISO 28000 Sistemas de Gestión de la Seguridad para la Cadena de Suministro
- ISO 5001 Sistemas de Gestión de la Energía
- NCh 2909 Sistema de Gestión PyMEs
- NCh 2728 Sistema de Gestión OTEC

Certificación de Productos y Procesos:

- Producción de Alimentos, BPM - Buenas Prácticas de Manufactura - HACCP - BRC Global Standard for Food Safety, FSSC 22000 Food Safety System Certification
- Producción Responsable de Soja y su Cadena de Custodia, RTRS
- Producción primaria de productos frescos, BPA - Buenas Prácticas Agrícolas (GLOBALG.A.P., ChileG.A.P., Tesco Nurture, USGAP, otros)
- Certificación Orgánica (USDA Organic, EU)
- Ethical Trading Initiative (ETI) - SEDEX
- HACCP Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control
- PCNCU Protocolo de Carne Natural Certificada del Uruguay
- PAC Programa de Aseguramiento de Campos (BPU)
- PIF PIH Producción Integrada
- Protocolo de Playa Natural
- Seguridad de Equipamiento Eléctrico de baja tensión
- Etiquetado de Eficiencia Energética
- Normas y Modelos específicos por Producto / Proceso

1. Obligaciones de LSQA S.A.

1.1 Mantenimiento del secreto, protección de datos, confidencialidad

LSQA S.A. se compromete a:

- Mantener el secreto relativo a toda información que le sea de conocimiento en relación con su actividad en la empresa del cliente, independientemente de que se trate de información específica sobre la empresa o de sus relaciones comerciales, a menos que el cliente dispense por escrito a LSQA S.A. de esta obligación.
- Mantener en secreto los informes de auditoría y demás expresiones escritas sobre los resultados de su actividad y no entregarlos a terceros. Los registros se mantienen por 6 años.
- Mantener acuerdos de Confidencialidad firmados con todo el personal que interviene en las actividades de Certificación de LSQA S.A.

Queda excluido la puesta a disposición de informes de auditoría a los organismos de acreditación de LSQA S.A. a solicitud de los mismos.

1.2 Responsabilidad

LSQA S.A. no es responsable ante el cliente o terceros por la calidad del producto o servicio del cliente, en razón de no participar directamente en la elaboración del producto ni en su distribución.

La certificación SA8000 implica la gestión de un sistema de la responsabilidad social.

Asimismo, debe procesar la información relativa al tratamiento de quejas y apelaciones siguiendo los lineamientos establecidos en el procedimiento PG008 “Tratamiento de reclamo, quejas, apelaciones y litigios” que se encuentra en www.lsqa.com /documentos.

1.3 Exclusividad

La certificación del sistema, producto, proceso o productores y su registro no implica:

- a) que LSQA S.A. ceda los derechos y dé sus clases,
- b) exclusividad, en el sentido de que LSQA S.A. esté inhibido de certificar y registrar otras empresas de cualquier sector industrial, inclusive del mismo sector o actividad de la contratante.

1.4 Nombramiento de auditores /especialistas /inspectores

- LSQA S.A. se compromete a emplear a auditores /especialistas /evaluadores de reconocida competencia en la materia.
- Ante una recusación justificada por parte del cliente, de uno o varios auditores /especialistas /inspectores nombrados para realizar las actividades previstas en el contrato, LSQA S.A. deberá plantear una nueva propuesta.

- Para el caso que un auditor /especialista /evaluador se deba ausentar justo antes o durante una auditoría /evaluación, LSQA S.A. nombrará suplente, de conformidad con el cliente.

1.5 Notificación de Cambios

LSQA S.A. se compromete a comunicar a las empresas certificadas los cambios en:

- Las normas o requisitos contra los cuales se emitió el certificado.
- Los procedimientos de LSQA respecto al proceso de certificación.

2. Registro LSQA S.A. de EMPRESAS, PRODUCTOS, PROCESOS o PRODUCTORES CERTIFICADOS

2.1 Otorgamiento de la Certificación

Los certificados de conformidad se otorgan una vez que se ha verificado que no existe ninguna debilidad (no conformidad mayor) abierta en la organización. A los efectos del levantamiento de las debilidades detectadas en una auditoría (*etapa 1 y etapa 2 para los Sistemas de Gestión*), el postulante tendrá un plazo de tres meses; vencido este plazo se deberá realizar una nueva auditoría completa. Si es necesario volver a la empresa con el fin de verificar la implantación de las acciones correctivas pertinentes, se trata de una Post Auditoría, la cual estará a cargo de la empresa.

El Consejo de Certificación se reserva el derecho de no otorgar la certificación en caso de que habiendo cumplido con las disposiciones normativas, existan hechos notorios que pudieran determinar que la gestión de la empresa no cumple con los criterios de un accionar de responsabilidad social empresarial.

LSQA S.A. se compromete a mantener el registro de las empresas, productos, procesos o productores certificados, el que se hace público a través de su página web www.lsqa.com /Clientes.

El servicio de Registro LSQA S.A. es exclusivo de LSQA S.A., es inalienable y sólo puede prescribir por disposición de sus autoridades estatutarias. Está absolutamente prohibido el uso de la marca para aquellas organizaciones o sus procesos que no se encuentren registradas.

La licencia para la utilización del Registro LSQA S.A. tiene una validez que figura en el certificado. Puede ser renovada mediante la realización de auditorías de renovación que no requieren nuevas solicitudes.

2.2 Mantenimiento de la Certificación

El mantenimiento de los certificados de conformidad se realiza mediante auditorías de seguimiento semestral y/o anual o mediante renovación, según corresponda.

Para la certificación de Sistemas de Gestión:

La PRIMER auditoria de seguimiento debe ser ejecutada antes de transcurrido un año desde el último día de la auditoría de la ETAPA 2. Vencido este plazo, el certificado es

suspendido, y la organización será suspendida del listado público de empresas certificadas que figura en la página web www.lsqa.com. La organización podrá reingresar a este listado a través de una auditoría de seguimiento a realizar antes de seis meses de la fecha prevista originalmente, previa **presentación de nota explicando motivos, y aceptación por parte de LSQA S.A.** Con posterioridad a los seis meses, para reingresar en este listado, es necesario realizar una auditoría completa (Etapa 1 + Etapa 2).

Otras auditorías de seguimiento se deben realizar dentro de un entorno de tres meses en relación al día y mes de realización de la auditoría de certificación (Etapa 2).

Para la certificación de SA8000:

La empresa recibirá auditorías de Seguimiento cada seis meses desde de la primer auditoría de certificación. La empresa podrá recibir auditorías no planificadas, sin aviso previo. En particular, la segunda auditoría de seguimiento podrá ejecutarse sin pre anuncio dentro de los 4 a los 8 meses de efectuada la primer auditoría de seguimiento.

Para la certificación de Productos/Procesos:

El plazo para su realización tiene una tolerancia de un mes. Vencido este plazo, el certificado será suspendido, y la organización será suspendida del listado público de empresas certificadas que figura en la página web www.lsqa.com. La organización podrá reingresar a este listado a través de una auditoría completa.

2.3 Renovación de la Certificación

La renovación de la certificación de conformidad se realiza mediante auditorías de renovación según el plazo especificado en el certificado.

Esta auditoría se debe coordinar de manera que el proceso de renovación culmine antes de la fecha de vencimiento del certificado. Una vez vencido este plazo, se suspende la empresa del listado de empresas certificadas, pudiendo reingresar una vez realizada la auditoría de renovación.

La tolerancia para la suspensión del certificado en Sistemas de Gestión es de 3 meses previa presentación de nota explicando motivos, y aceptación por parte de LSQA S.A.

Pasados los 6 meses se deberá realizar una nueva auditoría de certificación.

La tolerancia para la suspensión del certificado de Productos-Procesos es de 1 mes previa presentación de nota explicando motivos, y aceptación por parte de LSQA S.A.

Pasado 1 mes se deberá realizar una nueva auditoría de certificación.

La renovación del contrato se producirá automáticamente si la suspensión de la licencia para utilizar el Registro LSQA S.A. no es avisada por el Cliente o por LSQA S.A. con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

Sin perjuicio de ello LSQA S.A. se reserva la facultad de ajustar el costo del servicio en los vencimientos.

2.4 Baja del Registro LSQA S.A.

La baja del Registro LSQA se producirá por las siguientes causales:

- imposibilidad, por parte del Cliente, de seguir cumpliendo con las exigencias de la norma de aplicación y/o el presente Reglamento;
- por solicitud del Cliente;
- rescisión del contrato;
- anulación (ver 5.3);
- suspensión (ver 5.4);
- retiro (ver 5.5).
- por cualquier denuncia de cualquier parte interesada relacionada con la empresa que haya sido recibida y comprobada por LSQA S.A.

El Registro caducará en el caso que se modifique la norma por la que se certifica la gestión de la empresa si, después de cumplido el plazo (acordado o requerido por organismos internacionales) desde la publicación de la nueva norma, la empresa Cliente no satisface las nuevas condiciones. LSQA S.A. puede autorizar, cuando razones fundadas lo justifiquen, plazos mayores.

En el caso que la empresa Cliente fuera a introducir alguna modificación en sus Sistemas o en las especificaciones involucradas o cambie el nombre de la empresa o razón social, debe comunicarlo por escrito a LSQA S.A., a los efectos de que dictamine si es necesaria una nueva evaluación o cambio de los certificados, cuyo costo estará a cargo de la empresa Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

3.1 Puesta a disposición y exhibición de documentos e información, desarrollo de las etapas del servicio

El cliente:

- a solicitud de LSQA S.A. pondrá a disposición o exhibirá todos los documentos necesarios para cumplir con su contrato, incluyendo documentación que acredite que la empresa se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que le corresponda asumir, de acuerdo a las normas legales vigentes.
- a solicitud de LSQA S.A., permitirá la presencia de auditores de los organismos de acreditación de LSQA S.A. a los efectos de la realización de auditorías testigo;
- permitirá a los auditores / expertos / inspectores la entrada a los lugares correspondientes para estos fines,
- asegurará informar en forma verbal o escrita fidedignamente a las preguntas de los auditores / expertos / inspectores, referentes a todas las circunstancias y procedimientos relevantes para la auditoría,

- prestará su máxima colaboración poniendo la infraestructura necesaria a estos efectos y designando al responsable de realizar la función de contraparte de LSQA S.A., para cada etapa del proceso definido en su contrato.

Para SA8000, ETI, RTRS:

- permitirá el acceso de los auditores a efectuar entrevistas con el personal de la empresa, a su elección,
- proporcionará un lugar dentro de la empresa para la realización de las entrevistas con empleados, a elección de los auditores.

3.2 Prohibición de la utilización de documentos de LSQA

El cliente reconoce expresamente que todos los documentos que le fueran entregados por LSQA S.A. o que le fueran cedidos para su revisión (con excepción de la lista de verificación) son de propiedad de LSQA S.A. y se compromete a no reproducirlos por ningún medio ni a entregárselos a terceros o a utilizarlos para fines que estén fuera de lo convenido en la auditoría, inclusive aquellos documentos a los que acceda a través de la página Internet de LSQA S.A.

3.3 Fijación de una fecha y cumplimiento de la misma

Las fechas de las actividades se acordarán entre las partes. Con la confirmación por parte del cliente a LSQA S.A. de la fecha fijada de auditorías o evaluaciones, ésta se convierte en obligatoria. Si por razones del cliente no se cumple con esta fecha y no se avisa con suficiente antelación, el cliente deberá restituir a LSQA S.A. los costos generados.

Las auditorias no anunciadas (en caso que corresponda) se abonan en iguales condiciones que las auditorias planificadas, de acuerdo a los días/auditor que hayan insumido.

3.4 Aseguramiento de la independencia

El cliente se hace responsable de impedir todo aquello que ponga en juego la independencia de los auditores / especialistas / inspectores de LSQA S.A.

4. Derechos y Obligaciones del propietario de un certificado y marca de conformidad

4.1 Derechos y Obligaciones del propietario de un certificado LSQA S.A.

El propietario de un certificado LSQA S.A.:

- después del otorgamiento del certificado, se compromete a informar inmediatamente a LSQA S.A. de todas las modificaciones importantes de su sistema de gestión, que requieran eventualmente de una nueva evaluación;

- se compromete a comunicar modificaciones importantes en la organización empresarial, que podrían influir en su sistema de gestión, como absorción de la firma por otra empresa, cese de la empresa o reducción de secciones a las que se les hizo una auditoría, filiales, de nuevos procesos, aumento sustancial en el número de empleados, etc.;
- se compromete además a documentar y poner a disposición de LSQA S.A. en forma sistemática, reclamaciones de terceros (por ejemplo clientes) o de cualquier parte interesada, relativas al sistema de gestión, e informar a los auditores acerca de estos documentos así como acerca de las medidas de corrección resultantes y aplicadas a causa de una auditoría/evaluación por parte de LSQA S.A.

4.2 Derechos y Obligaciones del propietario de certificados QUALITY AUSTRIA - IQNet

Las siguientes reglas han sido establecidas por IQNet para garantizar mundialmente el reconocimiento de los certificados IQNet:

- el certificado IQNet es emitido y mantenido o será modificado o retirado por el miembro certificador original en relación con IQNet (en este caso, QUALITY AUSTRIA);
- el certificado IQNet es emitido o mantenido o modificado en paralelo a la emisión o modificación del certificado QUALITY AUSTRIA;
- la responsabilidad mayor por la emisión del certificado IQNet recae sobre QUALITY AUSTRIA;
- los procedimientos y condiciones de emisión, mantenimiento y retiro de certificados IQNet están descritos en los manuales de QUALITY AUSTRIA e IQNet;
- la marca IQNet de certificación de sistemas de gestión puede ser utilizada solamente: en combinación con la marca de certificación de QUALITY AUSTRIA; con el nombre del organismo de certificación; con referencia a las normativas aplicables; dentro del período de validez del certificado; en lo relativo al rubro de actividad/área certificada; por la empresa certificada (el dueño legal); sin cambios de ningún tipo; en los colores especificados, aumentos o reducción del tamaño están permitidos; en documentos, ventanas, medios de publicidad; en general en documentos de la empresa; no en productos ni envases primarios; si no es inaceptable para QUALITY AUSTRIA o el organismo de acreditación.

4.3 Utilización de marcas de certificación (logotipos)

LSQA S.A. entregará al cliente el certificado LSQA S.A. y la marca LSQA S.A que podrá utilizar en sus folletos junto al logotipo de la organización certificada, acompañados del número de Registro otorgado y del nombre de la norma de gestión aplicada, con los colores básicos de los mismos.

Las marcas de certificación (logotipos) pueden ser utilizados solamente: con referencia a las normativas aplicables, dentro del período de validez del certificado, en lo relativo al rubro de actividad/área certificada (alcance de la certificación), por la empresa certificada (dueño legal), sin cambios de ningún tipo, en los colores especificados. Aumentos o reducción de tamaños están permitidos.

Si el cliente los solicita, LSQA S.A. le entregará los certificados Quality Austria e IQNet y los logotipos Quality Austria e IQNet que podrá utilizar en su material publicitario junto al logotipo

de la organización certificada, acompañados del número de Registro otorgado, del nombre de la norma de gestión aplicada y del alcance de la certificación, con los colores básicos de los mismos.

En caso de que exista alguna normativa regulando el uso de las marcas de conformidad, el uso debe conformar a esas normas.

El uso del certificado y del logotipo es elemento de evaluación en las auditorías de seguimiento por parte de los auditores de LSQA S.A.

4.3.1 Para empresas certificadas con Sistema de Gestión

Las siguientes reglas aplican para el uso de las marcas de certificación de Sistemas de Gestión.

		Sobre el producto *1	Sobre cajas usadas para transportar el producto *2	En material publicitario
Uso de marcas *3	Sin declaración	No permitido	No permitido	Permitido *5
	Con declaración *4	No permitido	Permitido *5	Permitido *5

- *1. Por ejemplo en el producto mismo o en su envase individual. En el caso de ensayos o análisis, se refiere al informe de ensayo o análisis.
- *2. Por ejemplo envases secundarios (de cartón u otro material), que se pueda pensar razonablemente que pueden llegar al usuario final.
- *3. Se refiere a marcas con una forma específica que incluyen una descripción básica de su aplicabilidad. Una declaración no se considera una marca. Cualquier declaración debe ser real y no engañosa.
- *4. Por ejemplo una declaración clara que “(este producto) fue fabricado en una planta cuyo Sistema de Gestión está certificado en conformidad con la norma ISO 9001”.
- *5. Si se usan símbolos o logotipos, se debe prestar especial atención a su veracidad.

La organización no podrá divulgar solamente que está certificada ISO 9000 o ISO 14000, pero sí podrá divulgar bajo qué norma (ISO 9001 o ISO 14001 o OHSAS 18001, etc.) ha sido certificada, y deberá indicar la/s área/s del alcance de la certificación así como las exclusiones de requisitos de la Norma de Referencia que pudieran corresponder.

Para empresas certificadas SA8000: La empresa puede utilizar la marca de acreditación de SAAS otorgada a LSQA S.A. en forma conjunta con la marca de certificación de LSQA S.A., en las mismas condiciones especificadas anteriormente. Esto implica la prohibición de su uso en productos manufacturados por la empresa en cuestión pero sí en publicidad, folletería, etc. Ante la identificación de la necesidad de su uso se requerirá que la empresa se contacte previamente con LSQA S.A., quien proporcionará la marca conjunta debiéndose respetar las dimensiones de la misma.

4.3.2 Para Productos Certificados

El Cliente acepta y se obliga a respetar las disposiciones para utilizar la licencia para el uso de la marca LSQA.

El titular se compromete a marcar de la misma forma, cada una de las unidades del producto que han obtenido la marca LSQA, con el logotipo de esta certificación que queda representado de la siguiente forma:



El logotipo tendrá las proporciones adecuadas, de tal forma que todas las inscripciones sean legibles a simple vista y será conforme con las especificaciones dadas por LSQA S.A.

El Cliente se compromete a marcar con los logotipos entregados por LSQA S.A. únicamente los Productos o los envases de los mismos cuando así fuese necesario, que él compruebe, por su propia inspección, que cumplen con la Norma, comprometiéndose a no librar al mercado productos no aprobados.

La interpretación de la Licencia y/o de los referidos cuerpos reglamentarios es atributo de LSQA y su decisión, a ese respecto, será obligatoria para el Titular.

LSQA podrá, en caso de estimarlo conveniente, dar a publicidad las sanciones que imponga.

La suspensión y/o cancelación para el uso de la Marca de Conformidad, no podrá dar motivo a ninguna acción por parte del Titular que intente desconocer el derecho de LSQA sobre el mismo. El Titular reconoce y reafirma que la Licencia es privativa de LSQA.

En caso de suspensión y/o cancelación del uso de la Marca de Conformidad, el cliente debe dejar de utilizar el logotipo y retirar del mercado todos los productos que se encuentran marcados con la Marca LSQA de Conformidad.

4.3.3 Para Productores Certificados

Para GLOBALG.A.P.: LSQA S.A. otorgará la sublicencia de uso de la marca GLOBALGAP LS Reg. N°..., al cliente que podrá utilizar en su folletería junto al logotipo de la organización certificada, acompañados del número de Registro otorgado, con los colores básicos de los mismos. Entregará asimismo el certificado LSQA S.A.. La marca GLOBALGAP LS Reg. N°... referida al producto y/o empresa certificada, será proporcionada por LSQA S.A. y podrá aparecer solamente en los ítems estipulados en las General Regulations de GLOBALGAP en su versión vigente. (www.globalgap.org), con los colores básicos y tamaños establecidos en el mencionado documento.

Para RTRS: El uso de marcas registradas y declaraciones relacionadas debe cumplir las condiciones y requisitos de la "Política sobre el uso del Logotipo y Declaraciones RTRS" (incluyendo, sin limitación, la aceptación de lo establecido en el formulario "Usuario de propiedad Intelectual RTRS").

4.4 Publicidad

El cliente podrá utilizar la publicidad como medio de promover la certificación y su registro. Toda la publicidad (como propagandas, folletos, catálogos, etc) que contenga referencia directa o indirecta a la certificación, deberá contar con la aprobación de LSQA S.A., previa a su difusión pública. Ésta deberá desarrollarse en las siguientes condiciones:

- a) el mensaje no podrá apartarse de lo que realmente implica la certificación, el alcance y tipo de certificación;
- b) podrá ser utilizada solamente durante el plazo de vigencia de la certificación o de sus prórrogas en su caso, ya que una vez extinguido, deberá ser retirada en forma inmediata de todos los medios de comunicación;
- c) no constituirse en publicidad engañosa de acuerdo a las normas vigentes en esta materia.

Cualquier incumplimiento de las condiciones señaladas precedentemente, habilitará a LSQA S.A. a fijar un plazo para corregir dichas observaciones o incumplimientos, las cuales de no ser acatadas habilitarán a LSQA S.A. a retirar el nombre de la empresa cliente del Registro de Empresas, Productos, Procesos o Productores certificados y simultáneamente realizar las aclaraciones públicas que considere del caso efectuar.

5. Ampliación, Reducción, Anulación, Suspensión y Retiro de certificados de conformidad.

5.1 Ampliación del alcance del certificado de conformidad

Se realiza a solicitud de la empresa a través de una auditoría en la que se evalúan todos los elementos relacionados con los nuevos procesos productivos, su control y gestión. Se emite un nuevo certificado, manteniendo la fecha de validez del certificado original.

El alcance de un Sistema de Gestión de Responsabilidad Social se aplica a todas las actividades, operaciones y procesos, incluyendo sitios remotos y trabajadores en domicilio que operan bajo un mismo sistema de gestión.

5.2 Reducción del alcance del certificado de conformidad

Se realiza a solicitud de la empresa, solamente en caso que la empresa cese en alguna rama de actividad o deje de ejecutar algún proceso, o en base a la evaluación dada en una auditoría en donde se recomiende y decida reducir el alcance del sistema en función a incumplimientos del sistema de gestión en cuestión. No es necesaria una auditoría especial. Se emite un nuevo certificado, manteniendo la fecha de validez del certificado original.

5.3 Anulación del certificado de conformidad

La anulación de un certificado se dará en circunstancias en que la organización no pueda mantener dicho certificado, por ejemplo en las siguientes condiciones: quiebra; cambio de propietario; cambio de firma (generalmente es el cambio del nombre de la firma), reclamos

graves realizados por las partes interesadas que hayan sido comprobados y verificados por parte de LSQA S.A.

5.4 Suspensión del certificado de conformidad

5.4.1 A causa de no conformidades detectadas

La suspensión del certificado se dará cuando durante la realización de una auditoría de seguimiento, se detecten desviaciones importantes (no conformidades mayores) respecto de los requerimientos de la norma de referencia y no se levanten transcurridos tres meses. En estas condiciones, la organización es suspendida de la lista de organizaciones certificadas, pudiendo reingresar luego de desarrollada una auditoría posterior de verificación. En caso que la empresa no pueda levantar la desviación en un plazo menor a seis meses, para reingresar al Registro de empresas certificadas, deberá ser sometida a una auditoría completa.

Si la desviación afecta en forma crítica la salud o seguridad de personas o bienes, los plazos pueden ser menores, debiendo desarrollar la organización certificada, un plan de emergencia para resolverla.

Para la certificación GLOBALG.A.P. existen 3 tipos de sanciones: Advertencia, Suspensión y Cancelación de los certificados, aplicados de acuerdo con el Reglamento General de GLOBALGAP, IFA, Parte I. Información General. Capítulo 6.

5.4.2 A causa de incumplimientos de plazos para la realización de auditorías

Ver apartados 2.2 y 2.3.

5.5 Retiro del certificado de conformidad

El retiro del certificado es **obligatorio** en caso de no prórroga del mismo o abuso grave o reiterado mal uso del certificado o de la marca de certificación o atraso en los pagos. En caso de retiro del certificado, el propietario se compromete a no seguir utilizando el mismo, a devolverlo a LSQA S.A y a asegurar que todos los documentos relacionados con la difusión de la certificación se retiren de circulación. En caso necesario LSQA S.A. realizará las aclaraciones públicas pertinentes.

6. Controversias

Las controversias que pudieran surgir en la ejecución de los servicios contratados serán resueltas a través de negociaciones directas entre las partes. De no prosperar una solución a éstas, LSQA S.A. queda facultado para rescindir el presente contrato. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar con motivo del presente contrato deberán ser planteadas ante los tribunales del país donde se emite el certificado, renunciando expresamente desde ahora a cualquier otro que por razones de fuero o domicilio pudiera corresponderle a la empresa cliente.

7. Estipulaciones accesorias

Modificaciones y complementos a estas disposiciones requieren ser suscritas por las partes para su entrada en vigencia.